

Estado de Tabasco (México) | PERFIL 2023

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con análisis de

**ECONOMIST
IMPACT**

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2023. *Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local Perfil 2023 – Estado de Tabasco (México)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-697-0 (PDF)

© OIM 2023



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)*](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode).

Si desea más información, consulte los [derechos de autor y las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

Estado de Tabasco (México) | PERFIL 2023

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN A NIVEL LOCAL



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA,
REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

ÍNDICE

OBJETIVOS // 6

ACRÓNIMOS // 7

INTRODUCCIÓN // 9

MARCO CONCEPTUAL // 13

RESUMEN // 15

CONTEXTO // 18

RESULTADOS // 25

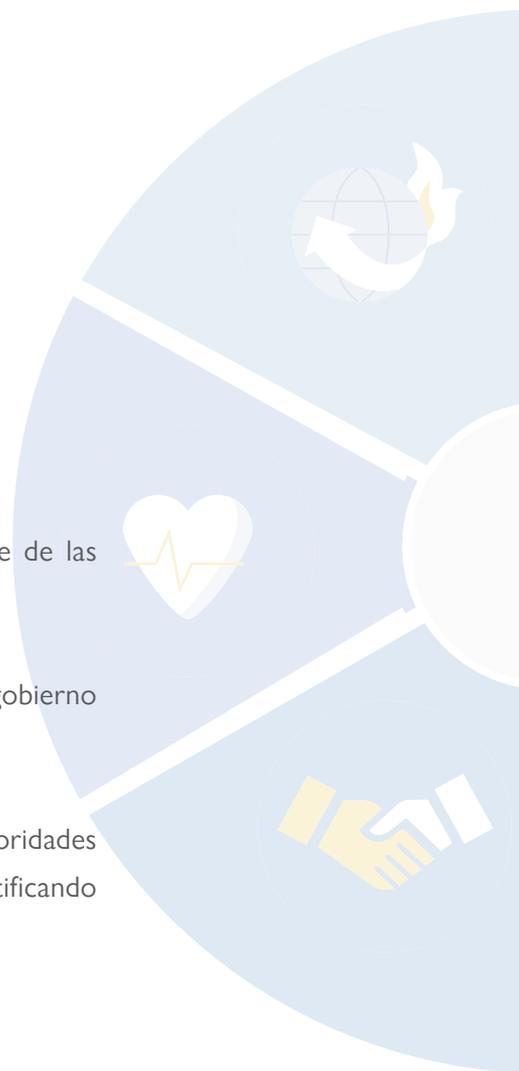
DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN DE LOS IGM // 39

FUENTES PRINCIPALES // 40

ANEXOS // 44

OBJETIVOS

- 1 Ayudar a las autoridades locales a hacer un balance de las iniciativas migratorias existentes.
- 2 Fomentar el diálogo sobre migración entre el gobierno nacional y las autoridades locales.
- 3 Promover el aprendizaje entre pares de las autoridades locales, compartiendo desafíos comunes e identificando posibles soluciones.



“La rápida urbanización sigue transformando el contexto demográfico de muchos países en todo el mundo. Las ciudades ya acogen a la mayoría de las personas migrantes internacionales, motivados tanto por las oportunidades como por la necesidad, y las autoridades locales se están convirtiendo en líderes en la búsqueda de soluciones creativas para el rápido cambio social, apoyando a las comunidades a través de la innovación”¹.

¹ Antónío Vitorino, Director General de la OIM. Informe para la Centésima Novena Reunión del Consejo de la OIM (noviembre de 2018).

ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
CAS	Centro de Asistencia Social
CCPM	Consejo Consultivo de Política Migratoria
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CONAPO	Consejo Nacional de Población
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
DGTyPS	Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tabasco
IGM	Indicadores de Gobernanza de la Migración
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INM	Instituto Nacional de Migración
IPCET	Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco
MiGOF	Marco de Gobernanza sobre la Migración
NNA	niñas, niños y adolescentes
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
SAFMDH	Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SNE	Servicio Nacional de Empleo
STyPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
UJAT	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
UPMRIP	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

INTRODUCCIÓN

Indicadores de Gobernanza de la Migración²

La necesidad de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la movilidad y afrontar los retos que plantea este fenómeno ha quedado plasmada en la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la aprobación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular³. La incorporación de la Meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de establecer “políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”. Por esta razón, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) elaboró en 2015 el Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este marco ofrece una visión concisa de un enfoque ideal que permite a los Estados determinar los recursos que requieren para gestionar la migración de una manera adecuada y acorde con sus circunstancias. Ese mismo año, en colaboración con *Economist Impact*, la OIM desarrolló los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 100 indicadores que permiten a los países evaluar la amplitud de sus estructuras de gobernanza de la migración.

Los IGM sirven como punto de partida para fomentar la participación de los gobiernos en procesos consultivos que les permiten determinar en qué esferas se han realizado avances, en cuáles es posible introducir mejoras y, más importante si cabe, qué cuestiones revisten prioridad en vista de las oportunidades y los retos específicos de cada país.

Los IGM presentan tres características fundamentales:

1. Son **voluntarios**. El proceso de evaluación se lleva a cabo en los países que han solicitado participar en él.
2. Se ajustan a las **especificidades nacionales**. Parten del reconocimiento de los distintos retos y oportunidades de cada contexto y, por consiguiente, no plantean una solución única e inamovible, sino que promueven el debate acerca de lo que puede constituir una buena gobernanza de la migración.
3. Forman parte de un **proceso**. No han sido concebidos como herramientas estáticas para recabar datos sobre los marcos migratorios nacionales, sino que constituyen el primer paso de un ejercicio dinámico que puede ayudar a los gobiernos a determinar qué esferas de su política migratoria requieren mejoras y cuáles podrían beneficiarse de la creación de capacidades.

Indicadores de Gobernanza de la Migración: del plano nacional al plano local

El papel de las ciudades, municipios y estados en la gobernanza de la migración⁴ ha aumentado de forma significativa en los últimos decenios, habida cuenta del acelerado ritmo de urbanización y la importancia de las ciudades como lugar de destino para todas las formas de migración y desplazamiento. Numerosos investigadores, responsables de la formulación de políticas y organismos internacionales de desarrollo han destacado el papel primordial que desempeñan las ciudades, municipios y estados en la acogida de las personas migrantes y, en igual medida, en la formulación de respuestas sostenibles a las cuestiones relacionadas con la migración.

² Todos los términos utilizados en el presente informe se definen en el *Glosario de la OIM sobre Migración (2019)*.

³ “El Pacto Mundial para la Migración es el primer acuerdo negociado a nivel intergubernamental, preparado bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que abarca todos los aspectos de la migración internacional de manera holística e integral. Es un documento no vinculante que respeta el derecho soberano de los Estados a determinar quién entra y permanece en su territorio y que demuestra el compromiso con la cooperación internacional en materia de migración. Constituye una importante oportunidad para mejorar la gobernanza de la migración a fin de encarar los desafíos que plantea la migración hoy en día, así como para reforzar la contribución de los migrantes y de la migración al desarrollo sostenible.”

⁴ Por “gobernanza de la migración” se entiende el sistema de instituciones, marcos jurídicos, mecanismos y prácticas destinados a regular la migración y proteger a las personas migrantes. Este término se utiliza con frecuencia como sinónimo de “gestión de la migración”, pero este último también se emplea para aludir de forma restrictiva a la regulación de los movimientos transfronterizos en el ámbito estatal.

La Nueva Agenda Urbana aprobada durante la celebración de la conferencia Hábitat III en Quito (Ecuador), el Pacto Mundial para la Migración y el Llamamiento a la Acción Local, por señalar solo algunos ejemplos, reconocen el papel de los gobiernos locales no solo en la gestión de la migración a nivel local, sino también en la implementación de las dimensiones urbanas de la Agenda 2030.

A fin de promover el debate sobre la gobernanza de la migración entre los diferentes niveles de gobierno, la OIM ha adaptado los IGM⁵ para su utilización en el plano local. Los IGM a nivel local pretenden ofrecer una visión más completa de la gobernanza de la migración añadiendo una perspectiva local a las evaluaciones nacionales de estos indicadores. Estos IGM⁶ consisten en un conjunto de aproximadamente 80 indicadores que ayudan a las autoridades locales a establecer un balance de las estrategias o iniciativas locales existentes en materia de migración y a determinar las prácticas óptimas y las esferas susceptibles de mejora.

La finalidad de este ejercicio es fomentar el diálogo sobre la migración entre los gobiernos nacionales y las autoridades locales y permitir que estas últimas aprendan las unas de las otras mediante el intercambio de experiencias sobre los problemas comunes y la búsqueda de posibles soluciones.

Si bien los IGM a nivel local presentan las mismas características que los IGM de alcance nacional, los primeros se anclan en la premisa de que las ciudades y las autoridades locales poseen capacidades, competencias y valores añadidos diferentes en materia de gobernanza de la migración. Por ello, la metodología se ha adaptado para demostrar que el grado de autonomía fiscal y política de las ciudades, municipios y estados participantes influye en el tipo de gobernanza de la migración que estas pueden emprender en los planos práctico y jurídico. Además, se han añadido nuevos indicadores relativos al nivel de autonomía y a las capacidades de las ciudades, municipios y estados para contextualizar en cierta medida los resultados del diagnóstico.

Habida cuenta de las diferencias señaladas entre los IGM en los planos nacional y local, los IGM a nivel local ofrecen a las autoridades de gobierno una herramienta para analizar de forma introspectiva los parámetros que ellas mismas utilizan en la gestión de la migración y para intercambiar experiencias. Además, los IGM a nivel local parten del reconocimiento de que las prácticas óptimas pueden adoptar diferentes formas dependiendo del reparto de competencias entre las autoridades locales y nacionales. Por lo tanto, el análisis de los IGM a nivel local no debe interpretarse como una invitación a modificar este reparto, sino como un medio para impulsar diálogos sobre las medidas que pueden adoptar las ciudades en relación con la migración dentro de los límites de sus competencias. Para obtener una visión completa de la gobernanza de la migración es preciso examinar todos los niveles de gobierno.

La OIM agradece al Gobierno del Estado de Tabasco por su compromiso con la *Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza migratoria desde el ámbito local*, que incluye la implementación de los IGM. Especialmente a la Secretaría de Gobierno por la coordinación de los trabajos locales a través de la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos (SAFMDH). La OIM reconoce a las organizaciones, instituciones y personas que participaron en el proceso por el esfuerzo y apoyo recibido para este estudio.

El presente Informe es el resultado de la evaluación de los IGM en el Estado de Tabasco (México). Este perfil presenta de forma resumida ejemplos clave de esferas en las que se han logrado importantes avances y de esferas susceptibles de mejora en el ámbito de la gobernanza local de la migración.

⁵ Los IGM fueron desarrollados por la OIM en colaboración con Economist Impact en 2015.

⁶ *Ibid.*

El presente informe se complementa por el Perfil de Gobernanza de la Migración de los Estados Unidos Mexicanos (2022)⁷, además de los Perfiles Locales de Gobernanza de la Migración en los Estados Libres y Soberanos de Oaxaca (2020)⁸, Chihuahua (2020)⁹, Guanajuato (2021)¹⁰, Tamaulipas (2021)¹¹, Durango (2022)¹², Guerrero (2022)¹³, Michoacán (2022)¹⁴ y en la Ciudad de México (2022)¹⁵.

⁷ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración: Estados Unidos Mexicanos (2022).

⁸ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Oaxaca (2020).

⁹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Chihuahua (2020).

¹⁰ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Guanajuato (2021).

¹¹ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Tamaulipas (2021).

¹² OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Durango, México (2022).

¹³ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Guerrero (2022).

¹⁴ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Estado de Michoacán (2022).

¹⁵ OIM, Indicadores de Gobernanza de la Migración a Nivel Local: Ciudad de México (2022).

MARCO CONCEPTUAL

MiGOF

El MiGOF de la OIM enuncia los elementos esenciales para apoyar una migración planificada y bien gestionada. Su objetivo es presentar, de forma consolidada, coherente y global, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, de ser respetados y cumplidos, garantizarían que la migración sea segura, ordenada y digna, y beneficie a los migrantes y a la sociedad.

PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas con base empírica y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y regular.

como fundamento de los

IGM

QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que aportan ideas acerca de los instrumentos de política que los países pueden utilizar para fortalecer sus estructuras de gobernanza de la migración



Una herramienta que permite definir las buenas prácticas y los ámbitos o esferas susceptibles de mejora



Un proceso consultivo que promueve el diálogo sobre la gobernanza de la migración, al aclarar qué se podría entender por “migración bien gestionada” en el contexto de la Meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)*

que facilitan la medición de los

QUÉ NO SON



No son una clasificación de países



No son una herramienta para evaluar los efectos de las políticas



No son prescriptivos



Nota: “El Pacto Mundial para la Migración es coherente en su formulación con la Meta 10.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por la cual los Estados Miembros se comprometen a cooperar en el plano internacional para facilitar una migración segura, ordenada y regular.”

Los IGM a nivel local se componen de unos 80 Indicadores agrupados en seis dimensiones de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF)¹⁶:



DERECHOS DE
LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 26

Los indicadores de esta categoría se utilizan para definir la medida en que las personas migrantes tienen acceso a determinados servicios sociales, como la salud, la educación y la seguridad social. También permiten analizar las medidas adoptadas para garantizar la integración y el acceso al empleo.



ENFOQUE DE
GOBIERNO
INTEGRAL
PÁGINA 29

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar los marcos institucionales de las ciudades, los municipios y los estados en lo referente a la migración. También permiten examinar la existencia de estrategias de migración acordes a los objetivos de desarrollo, así como la transparencia y coherencia institucionales en relación con la gestión de la migración.



ALIANZAS
PÁGINA 31

Los indicadores de esta categoría se centran en las medidas adoptadas por ciudades, municipios o estados para cooperar en asuntos relacionados con la migración con el gobierno nacional y otras ciudades y agentes no gubernamentales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
DE LAS PERSONAS
MIGRANTES
PÁGINA 33

Los indicadores de esta categoría permiten evaluar las iniciativas de las ciudades, los municipios o los estados en relación con la movilidad de los estudiantes internacionales, el acceso al mercado laboral y las condiciones de trabajo decente para los trabajadores migrantes. También se incluyen en esta categoría los aspectos relativos a la participación de la diáspora en el país de origen y las remesas de los migrantes.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES
DE CRISIS
PÁGINA 35

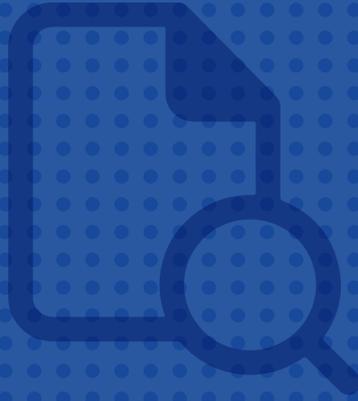
Los indicadores de esta categoría permiten examinar el tipo y nivel de preparación de las ciudades, los municipios o los estados para hacer frente a la movilidad en las situaciones de crisis. Se presta especial atención a los procesos establecidos para nacionales y no nacionales en situaciones de desastre y cambio climático y, en particular, se evalúa la disponibilidad de asistencia humanitaria para personas migrantes y nacionales.



MIGRACIÓN
SEGURA,
ORDENADA
Y REGULAR
PÁGINA 37

Los indicadores de esta categoría sirven para evaluar el enfoque que aplican las ciudades, los municipios o los estados en relación con la seguridad de las personas migrantes, las políticas de retorno y reintegración y la lucha contra la trata de personas.

¹⁶ Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).



RESUMEN

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES HALLAZGOS

Derechos de las personas migrantes

En Tabasco, las personas migrantes pueden acceder a los servicios de salud y educación básica estatales. El Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte 2019-2024 incluye una línea de acción para propiciar la inclusión escolar de la población migrante, y el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco implementa la estrategia nacional Educación Sin Fronteras. Además, el Estado cuenta con normativas y acciones para prevenir y eliminar la discriminación, como las conferencias impartidas por el Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación. También cuenta con normativa para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA). Además, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tabasco cuenta con el Albergue Colibrí para NNA no acompañados solicitantes de refugio y un Centro de Asistencia Social (CAS) para NNA acompañados, ambos en Villahermosa, y otro en construcción en Tenosique. Por su parte, en el DIF del Municipio Centro opera el CAS Celia González de Rovirosa para NNA no acompañados.

Se identificaron como áreas con potencial de desarrollo adicional: implementar campañas de información y sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión y promover la aceptación hacia las personas migrantes y la cohesión social; el establecimiento de un programa de orientación y bienvenida disponible para todas las personas migrantes recién llegadas; y de un mecanismo específico para proporcionar servicios legales y asesoramiento jurídico a las personas migrantes.

Enfoque de gobierno integral

La Secretaría de Gobierno del Estado (SEGOB Tabasco) es responsable de elaborar e implementar la política migratoria y la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos (SAFMDH) de colaborar con las autoridades federales para implementar la política migratoria mexicana y promover los derechos humanos de las personas migrantes. El Estado cuenta con una estrategia migratoria definida en un documento programático: el Programa Especial Transversal Frontera Sur y la Migración Nacional e Internacional 2019-2024, coordinado por la SEGOB Tabasco. Además, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco (CEDH Tabasco) difunde información sobre los derechos de las personas migrantes.

Se consideran ámbitos con potencial de desarrollo: el desarrollo de un mecanismo de coordinación local en materia migratoria, aunque se realizan esfuerzos de coordinación ad hoc en temas específicos; la difusión de información sobre los derechos de las personas migrantes, sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos locales; la creación de una oficina local que centralice los servicios de atención a la población migrante; así como el establecimiento de un mecanismo protocolario encargado de coordinar los esfuerzos para involucrarse con los grupos de la diáspora existentes en Tabasco.

Alianzas

Las autoridades estatales cooperan con las agencias de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Con la OIM se han realizado mesas de trabajo, ferias de empleo, foros regionales y capacitaciones, reuniones con el sector empresarial y estudios, así como una Ventanilla Informativa de la OIM en el Municipio de Balancán y la puesta en marcha del Programa de Retorno Voluntario Asistido. Las autoridades también se relacionan con organizaciones de la sociedad civil (OSC) como el Albergue Amparito y Asylum Access para la implementación de programas y acciones en materia migratoria, principalmente, de asistencia humanitaria y orientación legal y jurídica. Hay vínculos con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), cuya División Académica Multidisciplinaria de los Ríos, ubicada en Tenosique, desarrolla proyectos académicos y de investigación sobre migración y ofrece asesoría jurídica y acompañamiento legal a las personas migrantes en tránsito.

Por otro lado, son ámbitos con potencial de desarrollo: la participación formal del sector privado, academia y OSC en la formulación e implementación de estrategias migratorias, incluyendo mediante alianzas público-privadas para la prestación de servicios; y la participación de las autoridades de Tabasco en redes o foros internacionales de intercambio sobre buenas prácticas en materia migratoria.

Bienestar socioeconómico de las personas migrantes

Tabasco cuenta con programas de migración laboral, como el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales y la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo. Igualmente, existen mecanismos para garantizar la contratación ética, como inspecciones laborales en los municipios del Estado por parte de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social. Hay esfuerzos para incluir a las personas migrantes en la fuerza laboral local, facilitando su acceso al empleo en el sector privado, como las ferias de empleo que las autoridades realizan al menos tres veces al año.

El desarrollo de evaluaciones para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral del Estado y para monitorear la oferta laboral local y los efectos de la emigración, se consideran ámbitos con potencial de desarrollo. Igualmente, las iniciativas para atraer a estudiantes internacionales o facilitar su ingreso a universidades en Tabasco, así como la implementación de programas estatales que promuevan la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias, particularmente las que envían o reciben remesas.

Movilidad en situaciones de crisis

Tabasco cuenta con un sistema para la gestión de riesgos y emergencias, incluyendo sistemas de comunicación para transmitir información sobre la evolución de una crisis. El Programa Maestro del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET) 2019-2024 contempla protocolos de actuación en caso de emergencias para el público en general, sin distinción por su condición migratoria. Con la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco (2020) y el Programa Especial de Cambio Climático, se incluyen medidas de mitigación y de adaptación para garantizar la integridad de las comunidades y desarrollar capacidades para enfrentar los impactos adversos del cambio climático.

Sin embargo, aún no existen mecanismos de coordinación ni alianzas formales con actores clave, como Consulados, OSC y organismos internacionales, para prestar asistencia a las personas extranjeras en caso de emergencias locales. Además, son áreas con potencial de desarrollo adicional la elaboración de un plan de contingencia enfocado en gestionar movimientos de población a gran escala en tiempos de crisis y considerar en los programas estatales de protección civil las vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan los inmigrantes, incluyendo sus necesidades de idioma en los sistemas de comunicación.

Migración segura, ordenada y regular

Existen mecanismos específicos para garantizar el acceso a la justicia de las personas migrantes, como la Fiscalía especializada para la atención a migrantes, la Fiscalía para el combate a la trata de personas y la Fiscalía especializada para la búsqueda de personas desaparecidas e investigación de la desaparición forzada de personas. Igualmente, existe la Ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el Estado de Tabasco (2009), y normatividad para responder a casos de personas migrantes desaparecidas, que incluye la creación de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas. La CEDH Tabasco coordina un programa de derechos humanos con un componente de capacitación dirigida a funcionarios públicos.

Se identifican como áreas con potencial de desarrollo: la implementación de un programa de capacitación específica y regular dirigido a la policía local sobre derechos de las personas migrantes; medidas específicas para combatir la explotación laboral de migrantes; y la publicación regular de información sobre las actividades para combatir la trata de personas a nivel estatal.



CONTEXTO

Tendencias migratorias

El Estado de Tabasco comparte una frontera de 111 kilómetros con Guatemala, correspondiente a los Municipios de Balancán y Tenosique. Esta frontera, considerada “porosa”, permite el tránsito de personas por zonas no oficiales. Consecuentemente, una de las principales dimensiones de la movilidad humana que experimenta el Estado es la migración de tránsito. En 2021, según datos sobre eventos de personas extranjeras presentadas o canalizadas¹⁷ de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), Tabasco se posicionó como el segundo Estado a nivel nacional con mayor número de personas detectadas (45.237), sólo superado por Chiapas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Tabasco tiene 2.402.598 habitantes (1,9% del total del país), de las cuales 7.593 son personas nacidas en el extranjero (0,3% de la población total del Estado), 51,1% mujeres y 48,9% hombres. Los principales países de origen de estas personas son la República Bolivariana de Venezuela (22,2%), los Estados Unidos de América (18,9%), Honduras (17,0%), Guatemala (12,4%) y Cuba (6,4%)¹⁸.

Tabasco ocupa la penúltima posición (31 de 32) de las entidades federativas en número de personas inmigrantes. En ese sentido, del total de población extranjera a nivel nacional, solamente el 1% se encuentra en Tabasco¹⁹. No obstante, en los últimos años la incidencia de la inmigración internacional ha incrementado, como se observa en los datos de la UPMRIP sobre la emisión de Tarjetas de Residente Temporal (TRT), cuyo número aumentó entre 2020 (868) y 2022 (1.054), y el número de Tarjetas de Residente Permanente (TRP) que pasó de 501 en 2020 a 3.485 en 2022. El número de Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) era de 878 en 2020 e incrementó a 1.801 en 2022, lo que supone un crecimiento del 105%. Tabasco ocupó en 2022 el lugar número 12 con respecto a otros Estados en la emisión de TRT y la posición 6 en la emisión de TRP y TVRH²⁰.

La emigración internacional se ha incrementado levemente. Entre 2005 y 2010, 4.199 personas salieron de Tabasco a vivir en otro país, mientras que para el quinquenio 2015-2020 la cifra ascendió a 4.869 emigrantes, lo que representa un incremento del 15% en una década (véase el Gráfico 1). El 51% de las personas se fueron a los Estados Unidos, porcentaje menor al promedio nacional de 77%. Las principales causas por las que las personas en Tabasco emigran al exterior son: reunificación familiar (39%); oferta de empleo (16%); búsqueda de empleo (14%); la unión o matrimonio (10%); educación (8%); inseguridad delictiva o violencia (3%); desastres naturales (0,2%); y deportación (0,2%)²¹. La población emigrante de Tabasco representa el 0,8% del total nacional de población emigrante, ubicándose en el lugar 28 de los 32 Estados²².

¹⁷ Los eventos de canalización refieren a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados o a familias con personas menores de edad, mientras que los de presentación tienen que ver con personas mayores de edad que fueron conducidas a estaciones migratorias y que, en su mayoría, no iban acompañadas de NNA.

¹⁸ Banco Bilbao Vizcaya (BBVA) y Consejo Nacional de Población (CONAPO), Anuario de Migración y Remesas 2021.

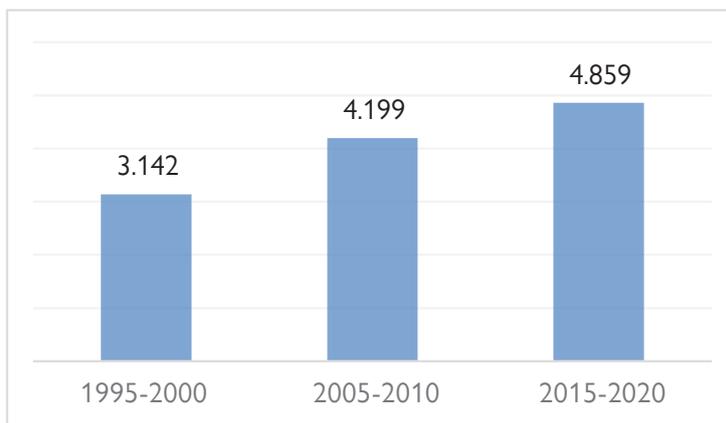
¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Gobierno de México, Boletines Estadísticos. II. Documentación y condición de estancia en México, 2022.

²¹ INEGI, Cuéntame (2020).

²² Secretaría de Gobernación, CONAPO y BBVA, Anuario de migración y Remesas 2021.

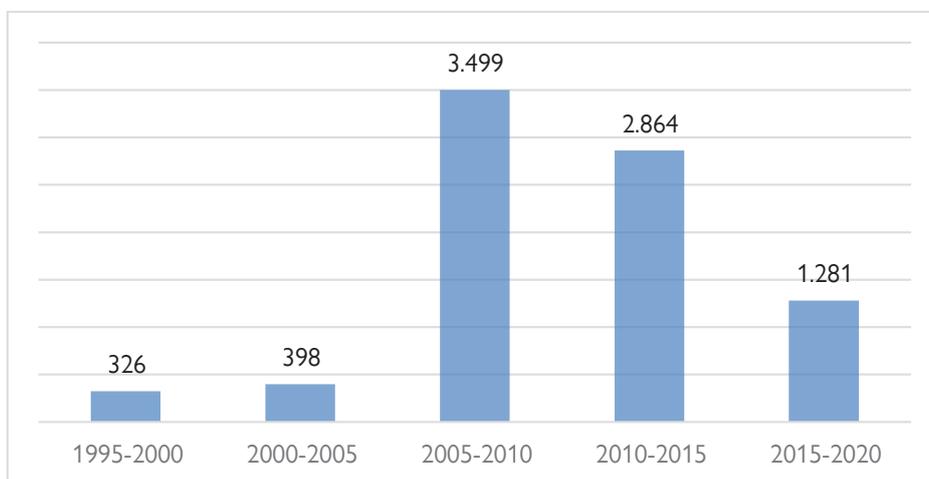
Gráfico 1. Tabasco: Población emigrante por período



Fuente: Fundación BBVA y CONAPO (2021).

A nivel nacional, en los últimos cinco años se ha experimentado un proceso importante de retorno de mexicanos desde los Estados Unidos. Sin embargo, el número de eventos de retorno hacia Tabasco es bajo. Según datos de la UPMRIP, en 2020 se contabilizaron 1.281 eventos de repatriación a Tabasco desde los Estados Unidos (27% mujeres y 73% hombres), mientras que en 2022 se contabilizaron 3.301 eventos (14% mujeres y 86% hombres), representando el 1,3% del total nacional (258.000). Así, Tabasco ocupa el lugar 22 de las 32 entidades federativas en cuanto al número de población retornada²³. El Gráfico 2 presenta la evolución de la cantidad de población migrante de retorno por períodos.

Gráfico 2. Tabasco: Población migrante de retorno por período



Fuente: Fundación BBVA y CONAPO (2021).

²³ Gobierno de México, Boletines Estadísticos. II. Documentación y condición de estancia en México, 2022.

Estructura Administrativa

Según el Censo de Población y Vivienda (2020), Tabasco es una de 32 entidades federativas (Estados) en México, localizada en el sureste del país, cuya superficie representa 1,3% del territorio nacional. Limita al norte con el Golfo de México, al este con Guatemala y el Estado de Campeche, al sur con el Estado de Chiapas y al oeste con el Estado de Veracruz. De acuerdo con el mismo Censo, Tabasco ocupa el lugar 20 de los 32 Estados respecto al número de habitantes, con una población de 2.402.598 (1,9% del total nacional). El Estado se divide en 17 municipios, de los cuales tres concentran la mayoría de los habitantes: Centro (28,5%), Cárdenas (10,1%) y Comalcalco (8,9%)²⁴.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (2018) establece las bases de la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Estado, que es caracterizada como centralizada y paraestatal (Art. 1) y que está conformada por la Gubernatura del Estado, las Secretarías del Ramo y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos (Art. 4).

Competencias del Estado de Tabasco

Nivel de descentralización de las autoridades estatales

México es un país de organización política federal en su división territorial y organización política y administrativa, de lo que resulta la delimitación de atribuciones, competencias y responsabilidades entre sus tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal²⁵. El Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (1917) establece que la Constitución, las leyes federales y los tratados celebrados por el Presidente de la República serán superiores a las constituciones o leyes de las entidades federativas o estados.

Asimismo, el Artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco (1919) establece que el Estado es soberano e independiente en cuanto a gobierno y administración interiores, pero está vinculado a los Poderes de la Unión (normatividad nacional) como entidad federativa, en lo que se delinea en la CPEUM.

El Artículo 73 de la CPEUM ha concentrado diversas facultades en el Congreso Federal en materia de nacionalidad, emigración e inmigración (Sección XVI), económica (Sección XXIX-E), derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) (Sección XXIX-P), entre otras. Consecuentemente, el nivel de descentralización varía en la prestación de servicios a nivel local a partir de las provisiones que se especifican en las leyes generales a nivel federal. En los sectores de salud y educación hay una mayor gestión gubernamental y responsabilidad a nivel local²⁶. En materia de salud, el Artículo 13 (B)(I) de la Ley General de Salud (1984) atribuye la competencia a los gobiernos estatales, dentro de sus jurisdicciones territoriales, de organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general.

²⁴ Véase aquí.

²⁵ LXIII Legislatura, En contexto. El federalismo en México. La relación del gobierno federal con los ejecutivos de los estados (2021).

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Estudio sobre el proceso de descentralización en México 1997-2017 (2019).

²⁶ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Un recorrido por la ruta de la descentralización gubernamental en México (2019).

Competencia de los estados mexicanos en materia de migración

En materia educativa, la Ley General de Educación (2019) establece, en el Art. 2, que toda persona tiene el derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad y, en el Artículo 114, confiere a las autoridades locales la responsabilidad exclusiva para prestar los servicios de educación básica (inicial, preescolar, primaria y secundaria).

Asimismo, tal como lo establece el Artículo 27(V) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1976), le corresponde a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada por tierra, mar o aire, garantizando en términos de ley la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes.

La Ley de Migración (2011) establece en el Artículo 4 que la atención al fenómeno migratorio corresponde a la SEGOB, para lo cual podrá auxiliarse y coordinarse con el resto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuyas atribuciones estén vinculadas con la materia migratoria. En este sentido, la Secretaría de Relaciones Exteriores puede aplicar las disposiciones establecidas en esta ley, de conformidad con su ámbito de competencia.

Las entidades federativas están obligadas a seguir las disposiciones de la CPEUM y las leyes que de ella emanen, por lo cual, tal como lo establece el Artículo 117 en materia de migración, ningún Estado puede “Gravar el tránsito de personas o cosas que atraviesen su territorio”. Las entidades federativas tienen la obligación de velar por el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas migrantes que se encuentren en su territorio, además de facilitarles el acceso a servicios.

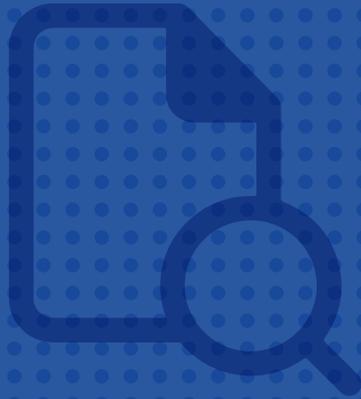
El Gobierno Federal tiene la facultad de diseñar la política migratoria del Estado Mexicano. No obstante, las autoridades estatales tienen la capacidad de promulgar leyes que establezcan concurrencia con la federación, las entidades federativas y los municipios, así como implantar las bases de coordinación entre estos, en el ámbito de sus propias competencias. Lo anterior no puede contravenir los principios constitucionales y debe apegarse al cumplimiento de los tratados internacionales de los que México sea parte.

La Ley de Migración (2011), la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) y la Ley General de Población (1974) son los principales instrumentos normativos en materia migratoria y de refugiados y protección complementaria a nivel nacional, de los cuales se deriva la facultad de la SEGOB de formular y dirigir la política migratoria, de población y de personas refugiadas del país. Si bien no hay delegación a las autoridades estatales de esta facultad, los estados tienen obligaciones concurrentes de garantizar el respeto a los derechos de toda persona, incluidas las personas migrantes. La Ley de Migración, en cumplimiento de las leyes mexicanas y los tratados internacionales, otorga a todas las personas extranjeras las facilidades para llevar a cabo procedimientos migratorios para su ingreso y estancia en territorio nacional con estricto apego a la protección de los derechos humanos.

	<p>La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (2018) asigna a la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco la responsabilidad de la elaboración y ejecución en el ámbito de la competencia estatal, de la política migratoria y la atención a los asuntos fronterizos en coordinación con autoridades federales (Art. 30). El Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco (2019) designa a la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos (SAFMDH) como responsable de contribuir al cumplimiento e instrumentación de la política migratoria en el Estado y de participar en acciones interinstitucionales en materia migratoria que contribuyan a la implementación de programas que fomenten los derechos humanos de las personas migrantes. Para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría se auxiliará de dos unidades administrativas: la Dirección General de Derechos Humanos y la Dirección de Asuntos Fronterizos y Migrantes (Art. 24).</p>
<p>Mecanismos estatales de financiamiento y restricciones a su uso</p>	<p>Los principales mecanismos de financiamiento son los ramos generales, en los que el gasto federal se transfiere a gobiernos estatales y municipales. Si bien algunos, como el Ramo 33 (aportaciones federales), permiten a los Estados planear su gasto sin negociaciones políticas, muchos fondos que se entregan a los Estados y municipios se basan en directrices federales que dejan poca posibilidad de maniobra.</p>
<p>Participación estatal en la formulación de políticas migratorias</p>	<p>La gestión en materia de migración y de refugiados y protección complementaria está a cargo de la SEGOB (entidad federal), por medio de las distintas áreas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. El área encargada de desarrollar las políticas migratorias del país es la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), que es responsable de diseñar y promover las estrategias, programas y acciones para políticas relacionadas con la migración internacional y la movilidad humana. El Instituto Nacional de Migración (INM) se encarga de implementar las políticas migratorias y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) tiene atribuciones en materia de reconocimiento de la condición de refugiado y protección complementaria.</p> <p>En el Artículo 55(V) del Reglamento Interior de la SEGOB se establece que entre las atribuciones de la UPMRIP se encuentra recoger las demandas y posicionamientos de los Poderes de la Unión, de los gobiernos estatales y de la sociedad civil organizada. Esto con el fin de proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, en coordinación con las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la política migratoria del país en un marco de respeto a los derechos humanos, con una división intercultural, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacional. Por otro lado, fija y coordina los mecanismos y los grupos de trabajo que sean necesarios para tal efecto. Para ello, se cuenta con el Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM).</p> <p>Entre sus funciones, el CCPM puede establecer un diálogo interinstitucional y emitir recomendaciones en la materia. Son invitados permanentes representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas,</p>

organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la Comisión de Asuntos Migratorios de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO). Con base en sus atribuciones, el CCPM puede analizar los programas, proyectos y acciones en la materia para proponer iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas migrantes. De conformidad con su Acuerdo de Creación, el CCPM debe sesionar por lo menos tres veces al año. Entre los invitados permanentes con derecho a voz, pero sin voto se encuentran representantes de diversas autoridades federales, instituciones académicas, OSC y la Comisión de Asuntos Migratorios de la CONAGO.

La participación de los Estados en la formulación de la política nacional migratoria se ha dado en la modalidad de participación en foros de consulta nacionales, entre ellos, la consulta del Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024 (2019). Cabe resaltar que Tabasco no tuvo una participación en dichos foros de consultas. El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 establece la Acción 4.1.7 de priorizar la coordinación con los distintos niveles de gobierno para la atención integral de la población migrante, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad.



RESULTADOS



1

ADHERIRSE A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

En Tabasco existen medidas para facilitar a las personas extranjeras el acceso a los servicios de salud estatales. La Ley de Salud del Estado de Tabasco (2009) reconoce en su Artículo 1 el derecho constitucional a la protección de la salud, correspondiendo a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco otorgar atención médica gratuita, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables. Por ello, las personas migrantes pueden acceder a los servicios de salud en las clínicas y hospitales a cargo de esta Secretaría. La población migrante en situación irregular no requiere presentar documentación para ser atendida. Además, las personas tienen acceso a charlas, sesiones educativas, promoción y otros servicios incluidos en la Cartilla Nacional de Salud, que se imparten gratuitamente en todas las unidades de salud.

El Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) establece que la educación es un derecho de todas las personas, es decir, que el Estado tiene la obligación de garantizar educación básica obligatoria y gratuita en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal). Por su parte, la Ley de Migración (2011) considera el derecho a la educación sin importar la condición migratoria (regular o irregular). La Ley de Educación del Estado de Tabasco (1997) garantiza el derecho de toda persona a recibir una educación de calidad (Art. 4) y establece la obligación de prestar servicios educativos con equidad, y para ello debe establecer medidas dirigidas de manera prioritaria a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, condición migratoria, entre otras (Art. 8).

El Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte 2019-2024 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco incluye una línea de acción para propiciar la inclusión escolar de la población migrante con programas que atiendan a sus necesidades de formación educativa, bajo el objetivo de “propiciar que la atención a la demanda educativa se ofrezca en condiciones de inclusión, equidad e igualdad sustantiva [...] que favorezca el acceso y permanencia de los educandos en el plantel”. La Subsecretaría de Educación Básica y Subsecretaría de Educación Media Superior son responsables de su implementación. Asimismo, el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco es la entidad estatal responsable de implementar la estrategia nacional Educación Sin Fronteras, que tiene el objetivo de brindar atención educativa a personas migrantes mediante su alfabetización y oportunidades de concluir o certificar su educación a nivel primario y secundario. Por último, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 delinea acciones para garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo, incluyendo programas de atención a población en condiciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión escolar.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco (2016) busca prevenir, combatir y eliminar toda forma de discriminación (Art. 1), incluyendo la xenofobia, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia como la discriminación por motivos de origen étnico y condición migratoria (Art. 3, Frac. V). Para ello, establece que es responsabilidad de las autoridades estatales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas (Art. 5). Además, establece el Consejo Estatal para Prevenir y Erradicar la Discriminación²⁷ como un mecanismo de coordinación interinstitucional para la planeación, seguimiento y evaluación de los programas y acciones a nivel estatal y municipal, para prevenir y erradicar toda forma de discriminación.

²⁷ Según el Artículo 23 de la Ley, conformado por: el Gobernador del Estado de Tabasco; titulares de las Secretarías de Desarrollo, de Gobierno, de Educación y de Salud, del Instituto Estatal de la Mujer; el Coordinador General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Estatal; y el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, entre otros.

En esta línea, en 2022 el Consejo impartió las conferencias “Derecho Humano a una Vida Libre de Violencia y la No Discriminación”, dirigidas a la comunidad estudiantil del Instituto Tecnológico de la Zona Olmeca, y “Derechos Humanos y No Discriminación”, en el Colegio de Bachilleres de Tabasco. El Plan Estatal de Desarrollo también considera estrategias para combatir la discriminación, incluyendo la acción de “establecer políticas públicas que garanticen la no discriminación, la equidad e igualdad de género, dando prioridad a los grupos vulnerables, pueblos originarios y comunidades marginadas”.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco (2015) establece que las autoridades estatales y municipales, en sus respectivas competencias, son responsables de adoptar medidas necesarias para garantizar los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes (NNA) sin discriminación ni condición de ningún tipo. Además, establece que las NNA migrantes serán acreedores de medidas especiales de protección que las autoridades deberán adoptar para garantizar sus derechos (Art. 12). Asimismo, el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco²⁸ (SIPINNA), creado en 2016, tiene el objetivo de coordinar y articular en los tres niveles de gobierno las políticas públicas que garantizan los derechos de esta población, incluyendo los de la niñez migrante. Las autoridades estatales conformaron en 2021 un Grupo de Trabajo Estatal para NNA migrantes, con el fin de coordinar los esfuerzos del Estado en la atención a las necesidades planteadas para este grupo poblacional. En abril de 2023 se creó la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad y Solicitantes de la Condición de Refugiado, cuyo objetivo es coordinar las estrategias y acciones necesarias para garantizar el ejercicio, respeto y protección de los derechos humanos de NNA en situación de movilidad. Esta Comisión cuenta con el Plan Estratégico de Acciones para la Atención a NNA en Situación de Movilidad del Estado de Tabasco (2023), en el que se contempla la homologación de datos y la creación de la Ruta de Protección de NNA Migrantes en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Además, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tabasco cuenta con el Albergue Colibrí para NNA no acompañados solicitantes de refugio y un Centro de Asistencia Social (CAS) para NNA acompañados²⁹, ambos en Villahermosa. Por su parte, el DIF del Municipio Centro opera el CAS Celia González de Rovirosa para NNA no acompañados. En estos espacios se proporciona asistencia humanitaria, médica y psicológica.

1.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

El establecimiento de un mecanismo específico para proporcionar servicios legales y asesoramiento jurídico a las personas migrantes se considera un ámbito con potencial de desarrollo. En el Municipio Centro, la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos (SAFMDH) de la Secretaría de Gobierno de Tabasco (SEGOB Tabasco) ha establecido una función de gestión de casos de personas que requieran acceder a servicios de orientación y asesoría relacionada con trámites migratorios o acceso a servicios, además de canalizarlos hacia los servicios que proporcionan autoridades estatales, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y organismos internacionales. Para ello, las personas migrantes deben presentarse en el módulo de atención ciudadana ubicado en las oficinas de la SEGOB Tabasco, donde son canalizados con el personal de la SAFMDH. Por parte de las autoridades estatales, la Visitaduría Regional de Atención a Migrantes y Grupos Vulnerables de la Frontera Sur de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco (CEDH Tabasco), situada en Tenosique, brinda servicios de asesoría jurídica. En Tenosique, donde se presenta un fuerte flujo de personas migrantes con necesidades de protección internacional y es punto de espera para los trámites migratorios, la mayoría de los servicios legales son proporcionados por actores no gubernamentales.

²⁸ El SIPINNA Tabasco está conformado por: el Gobernador del Estado de Tabasco; los Titulares de las Secretarías de Gobierno, de Educación, de Salud y de Desarrollo Social; el Fiscal General del Estado de Tabasco; el Presidente del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF Estatal; el Coordinador General del Sistema DIF Estatal; el Titular de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de NNA; los Presidentes Municipales; el Presidente de la CEDH y representantes de la sociedad civil.

²⁹ Los CAS ofrecen alojamiento a grupos familiares canalizados por el Instituto Nacional de Migración (INM). A la fecha de este informe se encuentra en construcción un CAS en Tenosique.

Si bien el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 incluye como línea de acción desarrollar campañas de difusión focalizadas en las temáticas de no discriminación, respeto, tolerancia, pluralidad y aceptación de la diversidad, las autoridades estatales aún no desarrollan campañas de información y sensibilización destinadas a luchar contra la xenofobia y la exclusión y promover la aceptación hacia las personas migrantes y la cohesión social.

El establecimiento de un programa de orientación y bienvenida disponible para todas las personas migrantes recién llegadas también se considera un ámbito con potencial de desarrollo. A fecha de redacción de este informe, se encuentra en proceso un convenio de colaboración entre la SEGOB Tabasco y la OIM, donde se considera la instalación de una ventanilla informativa en un espacio gubernamental.



2

FORMULAR POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GOBIERNO INTEGRALES

2.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco (2018), la Secretaría de Gobernación (SEGOB) Tabasco es la entidad encargada de elaborar e implementar la política migratoria. Con esta atribución se fortalecieron las acciones en materia de seguridad pública y gobernabilidad, así como la coadyuvancia eficaz en política migratoria y asuntos fronterizos. La Secretaría coordina y alinea, junto con los tres niveles de gobierno, las estrategias y políticas públicas para lograr el bienestar de los municipios fronterizos e impulsar acciones que contribuyan a la atención ordenada, segura y regular del fenómeno migratorio, en el marco del respeto a los derechos humanos.

El Reglamento Interior de la SEGOB Tabasco (2019) atribuye a la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos (SAFMDH) la responsabilidad de colaborar con las autoridades federales para implementar la política migratoria mexicana y participar en acciones interinstitucionales para promover los derechos humanos de las personas migrantes (Art. 24). La SAFMDH cuenta con la Dirección General de Asuntos Fronterizos y Migrantes, encargada de atender a las personas migrantes, quienes son contempladas como grupo vulnerable dentro de la planificación de acciones y programas estatales en materia de derechos humanos.

El Programa Especial Transversal Frontera Sur y la Migración Nacional e Internacional 2019-2024, coordinado por la SEGOB Tabasco abarca acciones en áreas como seguridad pública, protección civil, economía y competitividad, salud, educación y medio ambiente. A su vez, contiene estrategias de colaboración con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y de comunicación con los Consulados de Guatemala, Honduras y El Salvador, para fortalecer la cooperación internacional en la atención del fenómeno migratorio. Este Programa Especial está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, específicamente integrado en el eje transversal de Inclusión e Igualdad Sustantiva. Además, comparte objetivos con el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, como la promoción de los derechos humanos y la coordinación entre los ámbitos local y federal para atender a la población migrante. A nivel nacional, la Nueva Política Migratoria 2018-2024 de la SEGOB integra, entre otros, los componentes de: responsabilidad compartida; atención a la migración irregular; y movilidad y migración internacional regular, ordenada y segura; destacando la corresponsabilidad de las Secretarías del Estado federales, encabezadas por la SEGOB, de impulsar la integración entre las personas migrantes y los gobiernos locales, como primer contacto para la implementación de acciones de integración y reintegración.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco (CEDH Tabasco) impulsa acciones para difundir información sobre derechos de las personas migrantes. La Visitaduría Regional de Atención a Migrantes y Grupos Vulnerables de la Frontera Sur de la CEDH Tabasco cuenta con su oficina regional en Tenosique, donde brinda asesoría jurídica y tramita denuncias y quejas por violaciones de derechos humanos. Además, la CEDH Tabasco brinda acompañamiento en los procedimientos de la COMAR y del Instituto Nacional de Migración (INM), con el objetivo de facilitar el acceso a los trámites de solicitud de la condición de refugiado y de regularización migratoria.

2.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Aún no existe un mecanismo de coordinación local en materia migratoria, aunque se realizan esfuerzos de coordinación ad hoc en temas específicos. En el marco de la Mesa para la Construcción de la Paz y la Seguridad del Estado de Tabasco, distintas autoridades, encabezadas por el Gobernador del Estado,

se reúnen diariamente para tratar asuntos relativos a la seguridad de la entidad y en ocasiones abordan temas migratorios. No obstante, no se identifica una mesa de trabajo interinstitucional específica en materia migratoria que aborde el tema de manera integral y continuo, situación que tampoco es contemplada dentro de las acciones específicas del Plan Estatal de Desarrollo del Programa Especial Transversal Frontera Sur.

La difusión de información sobre los derechos de las personas migrantes, sus obligaciones y el acceso a los servicios públicos locales se considera un área con potencial de desarrollo adicional. Los portales institucionales de las dependencias del Gobierno de Tabasco cuentan con información sobre diversos trámites y servicios públicos, sin embargo, ninguna enfocada directamente en las personas en contexto de movilidad. Asimismo, Tabasco aún no cuenta con una oficina local que centralice los servicios de atención a la población migrante, constituyéndose como otra área con potencial de desarrollo.

El establecimiento de un mecanismo de coordinación de esfuerzos para involucrar a los grupos de la diáspora existentes en Tabasco es considerado un ámbito con potencial de desarrollo. El Plan de Desarrollo Estatal incluye el objetivo de fomentar la cultura de la responsabilidad social, incrementando la participación ciudadana en la conformación de comités de seguimiento a las políticas públicas. El trabajo con la diáspora ha sido en torno a ofrecer servicios de atención a personas migrantes en tránsito.

Además, la recopilación y publicación de datos relacionados con la migración de manera regular es otro ámbito con potencial de desarrollo. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Tabasco compila datos de las atenciones brindadas a través de sus Centros de Asistencia Social, pero no están sistematizados ni disponibles para su consulta. Las autoridades locales utilizan datos migratorios del Censo de Población y Vivienda que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática desarrolla cada diez años. La Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la SEGOB publica mensualmente boletines de estadísticas migratorias (la última edición disponible es de abril de 2023³⁰) que incluyen datos estadísticos a nivel nacional y desagregados por Estado, dentro de los cuales se puede consultar la información de Tabasco.

³⁰ Véase aquí.

3

FORJAR ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

Las autoridades estatales cooperan activamente en cuestiones de migración con agencias de las Naciones Unidas. El Programa Especial Transversal Frontera Sur 2019-2024 delinea la estrategia de colaboración con otros actores en temas de protección internacional, particularmente con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el fin de proteger los derechos humanos de las personas extranjeras solicitantes de asilo. La Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos (SAFMDH) es la principal contraparte de la OIM en Tabasco, por lo que realizan diversas actividades como mesas de trabajo, foros regionales y capacitaciones (por ejemplo, para la elaboración de rutas en temas de niñez y trata de personas).

Durante 2022 la SAFMDH y la OIM llevaron a cabo un programa de fortalecimiento de capacidades sobre la gestión de la migración, dirigido a las autoridades estatales y municipales, abordando temas como la protección a grupos en situación de vulnerabilidad, la salud y atención psicosocial en la migración y el tráfico ilícito de personas migrantes, entre otros. También se reporta la colaboración entre las autoridades estatales y la OIM en: (a) ferias de empleo organizadas por el Servicio Nacional de Empleo (SNE) Tabasco; (b) el desarrollo de un Diagnóstico sobre la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo; y (c) en la implementación del Programa de Retorno Voluntario Asistido (RVA) (2022)³¹ para la canalización de casos que involucran a personas que requieren regresar a su país de origen. En temas de protección de niñez, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) colabora con el ACNUR para la gestión del traslado a albergues fuera del Estado de NNA con necesidades de protección internacional.

Los Foros Regionales sobre Movilidad Humana, diseñados y organizados por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), buscan fortalecer las capacidades locales y la mejora de la coordinación intergubernamental e intersectorial para la generación de acciones, políticas públicas y programas en materia de movilidad humana. Tabasco participó en el Foro Regional Sur celebrado en 2022, donde se presentaron los diagnósticos de movilidad humana de las entidades participantes y se abordaron temas sobre gobernanza migratoria nacional y local, integración de personas migrantes y refugiadas y el desplazamiento forzado interno³².

Las autoridades estatales colaboran con organizaciones de la sociedad civil (OSC) para realizar acciones, principalmente, de asistencia humanitaria y orientación legal y jurídica. Organizaciones como Asylum Access y el Albergue Amparito colaboran con autoridades estatales, especialmente, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tabasco y la SAFMDH para facilitar las gestiones de casos de personas migrantes que requieren atención³³. El Albergue Amparito recibe a personas en movilidad, siendo un punto de reunión para trabajos de distintas organizaciones locales e internacionales³⁴.

³¹ El Programa RVA es un programa de la OIM, en el marco del cual realiza un seguimiento puntual a los casos de retorno voluntario. Las personas que expresan su interés en acceder al programa pasan por una entrevista de elegibilidad donde se evalúa la pertenencia del regreso a su país de origen, siempre y cuando su vida y seguridad no estén en peligro. Una vez que pasan dicha entrevista, la OIM se encarga de realizar todos los trámites administrativos y la cobertura de gastos de los retornos.

³² Véase aquí.

³³ Asylum Access cuenta con oficinas en Tenosique y Villahermosa con asesores comunitarios para brindar información y representación legal a solicitantes de asilo.

³⁴ El Albergue Amparito es el único albergue de la sociedad civil en Villahermosa.

La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT), en la División Académica Multidisciplinaria de los Ríos ubicada en Tenosique³⁵, desarrolla proyectos académicos y de investigación sobre migración y ofrece asesoría jurídica y acompañamiento legal a las personas migrantes, con el apoyo de profesores y de estudiantes que realizan sus prácticas profesionales. A la fecha de este informe, la UJAT proyecta establecer una clínica de servicios primarios de salud, acompañamiento psicoemocional y capacitación para el trabajo.

Se han establecido vínculos con empresas mediante reuniones convocadas por la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tabasco (DGTyPS), con la finalidad de orientarlas sobre el proceso de contratación de las personas migrantes. Actualmente, se encuentran trabajando para establecer un padrón de empresas que contratan a personas extranjeras.

3.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

Aunque se ha establecido una vía de comunicación con algunas OSC, aún no existen alianzas formales con dicho sector para el establecimiento de la agenda y la implementación de políticas y programas relacionados con la migración. Asimismo, la participación formal del sector privado en la formulación e implementación de estrategias migratorias, incluyendo mediante alianzas público-privadas para la prestación de servicios, es un área con potencial de desarrollo.

Si bien existen servicios en el Estado prestados por instituciones académicas, las autoridades estatales aún no tienen una línea de trabajo para incluir a dichas instituciones para informar las políticas y programas sobre migración.

Tabasco aún no forma parte de ninguna red internacional de intercambio de conocimientos o mejores prácticas en materia de migración multilateral. Sin embargo, se han implementado algunos esfuerzos, como la participación de las 17 Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en un encuentro convocado en 2022 por OSC³⁶. En dicho evento se discutieron los aciertos y desafíos en la implementación de las leyes que prohíben la detención migratoria de NNA. Adicionalmente, en agosto de 2022 la SAFMDH Tabasco participó en el encuentro de la Mesa Transfronteriza México-Guatemala, facilitada por la OIM con las autoridades locales de ambos países, para impulsar el diálogo interinstitucional binacional y el intercambio de buenas prácticas en atención a la población migrante.

³⁵ La UJAT ha suscrito convenios con el Gobierno Municipal de Tenosique, con la OIM, otras instituciones y los Consulados de Guatemala y Honduras.

³⁶ La Coalición Internacional contra la Detención, Asylum Access México, Kids in Need of Defense y el Instituto para las Mujeres en la Migración.



4

FOMENTAR EL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

En Tabasco las personas nacionales y extranjeras pueden acceder a programas de migración laboral federales. El Mecanismo de Movilidad Laboral (MML), creado en 2019 bajo la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (SNE) de México, facilita la colocación de nacionales mexicanos en empleos del sector agrícola en Canadá, los Estados Unidos y Alemania³⁷. El MML se ofrece a través del Servicio Estatal de Empleo y puede ser solicitado en las cuatro oficinas regionales³⁸. Asimismo, en el Estado opera el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, que permite la movilidad laboral de trabajadores agrícolas mexicanos que deseen trabajar de manera temporal en el Canadá. Adicionalmente, desde 2022 el Instituto Nacional de Migración (INM) ha puesto a disposición la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo que puede ser solicitada por personas originarias de Guatemala y Belice para laborar en los Estados de Campeche, Chiapas, Tabasco y Quintana Roo. La Tarjeta, con vigencia de un año, permite salidas y entradas múltiples en dichos Estados para la realización de actividades remuneradas³⁹.

El Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco cuenta con el Programa Estatal para la Igualdad 2021-2024, con estrategias y líneas de acción para prevenir la violencia e incluir la perspectiva de género en materia migratoria. El Programa se establece en virtud de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2014), en la que se menciona explícitamente a las personas migrantes dentro de las medidas para garantizar la inserción laboral (Art. 23, Frac. XIV). Esta Ley abarca a las personas extranjeras en el tema de igualdad de género y dictamina que el Sistema Estatal para la Igualdad entre Hombres y Mujeres debe garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre estos en la vida económica y laboral, incluyendo las personas migrantes (Art. 23). Sumado a ello, el Instituto Estatal de las Mujeres realiza capacitaciones periódicas en temas de igualdad de género, entre los que se encuentra el mercado laboral.

Tabasco tiene mecanismos que permiten denunciar e inspeccionar las condiciones laborales que no cumplan con los estándares de contratación ética y facilitar la vinculación laboral, incluidas de los trabajadores migrantes. La Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tabasco (DGTyPS) realiza inspecciones en entornos laborales de los 17 municipios del Estado y lleva a cabo acciones, en coordinación con autoridades locales, para identificar a las personas migrantes que buscan empleo y brindarles orientación sobre sus derechos laborales. A nivel nacional, desde 2015 existe la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 (conocida como la Norma 25) como un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que implementan prácticas de igualdad laboral y no discriminación, con el objetivo de promover el desarrollo integral de las y los trabajadores. Esta certificación está dirigida tanto al sector público como al privado, y menciona los desafíos de la población migrante a causa del desempleo, la discriminación y la inseguridad.

Además, existen esfuerzos para facilitar la inclusión de las personas migrantes en la fuerza laboral y su acceso al empleo en el sector privado. La Unidad Regional del SNE Tabasco apoya a las personas migrantes que buscan trabajo, vinculándolas con la bolsa de empleo disponible⁴⁰ y brindando información sobre cómo acceder al mercado laboral, por medio de la realización de ferias de empleo. Dichas ferias se realizan al menos tres veces al año en Tabasco, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) y a través de la Secretaría de Gobierno, con el objetivo de facilitar la inclusión laboral de personas en movilidad

³⁷ Véase aquí.

³⁸ Unidad Regional Centro (Villahermosa), Unidad Regional Teapa, Unidad Regional Cárdenas, Unidad Regional Emiliano Zapata.

³⁹ Véase aquí.

⁴⁰ Véase aquí.

y conectarlas con empresas que buscan contratar a personas migrantes o refugiadas. Además, el Programa Especial Transversal Frontera Sur 2019-2024 incluye una línea de acción para brindar oportunidades de empleo a la población migrante de países centroamericanos.

A nivel federal también se realizan esfuerzos para facilitar la inserción laboral de las personas extranjeras y mexicanas retornadas, como el convenio de colaboración establecido en octubre de 2022 entre la STyPS y el INM. Entre las acciones delineadas en este acuerdo, se incluyen la sensibilización y concertación empresarial sobre los mecanismos de acceso y los procesos a seguir para contratar a la población migrante, y la difusión de vacantes disponibles con la población migrante para que las empresas cubran sus necesidades de personal. También se encuentra el Programa de Apoyo al Empleo⁴¹ (2021) de la STyPS, que contempla la “intermediación laboral” del SNE para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes dentro y fuera del territorio nacional, y asistir a quienes requieren trasladarse a una entidad federativa distinta a su lugar de residencia o incluso al extranjero para desarrollar labores estacionales.

4.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

A nivel estatal no existen evaluaciones para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral del Estado ni para monitorear la oferta laboral local y los efectos de la emigración. En diciembre de 2022, la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad publicó un perfil del Estado que integra datos de encuestas nacionales sobre indicadores económicos, pero no aborda la dimensión migratoria. El Observatorio Laboral de la STyPS ofrece información sobre las tendencias actuales en el mercado laboral y los porcentajes de personas empleadas por Estado⁴², pero no incluye la demanda de inmigrantes ni análisis sobre los efectos de la emigración. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta datos de empleo en México por medio de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, pero carece de datos sobre la demanda de inmigrantes o sobre los efectos de la emigración en el mercado laboral.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 delinea acciones para propiciar la conclusión de estudios universitarios por parte de los educandos, pero no menciona acciones específicas para atraer a estudiantes internacionales o facilitar su ingreso. La Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT) tiene convenios de colaboración con universidades guatemaltecas y con algunos municipios fronterizos de ese país para difundir sus programas de estudio. Si bien esta universidad cuenta con estudiantes becarios(as) de Guatemala, su plan institucional no delinea acciones para incrementar ese grupo ni tampoco hay lineamientos sobre el proceso de admisión para extranjeros(as).

Finalmente, la implementación de programas estatales que promuevan la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias, particularmente las que envían o reciben remesas, se considera un ámbito con potencial de desarrollo. A nivel federal, desde 2021 se ha avanzado en el establecimiento de acciones para impulsar la inclusión financiera, como la Política Nacional de Inclusión Financiera (2020) y el Programa Institucional 2020-2024 del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que buscan favorecer la inclusión financiera de personas en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las personas migrantes y sus familias, y el impulso a las remesas internacionales. Dentro de las acciones contempladas en el Programa Institucional se incluyen: (i) impartir educación y formación financiera a clientes y beneficiarios de programas sociales, personas migrantes y el público en general, mediante cursos presenciales y a distancia; (ii) promover la capacitación del personal consular y actores clave en las comunidades migrantes, en materia de educación financiera; y (iii) e impulsar, mediante convenios de colaboración, el reconocimiento del Banco del Bienestar en comunidades de mexicanos en el exterior, a fin de incrementar las operaciones de remesas, apertura de cuentas y el uso y beneficios de las mismas. En ese marco, en marzo de 2023 se firmó un convenio entre el SNE y la Financiera para el Bienestar⁴³.

⁴¹ Véase aquí.

⁴² Véase aquí.

⁴³ Entidad gubernamental, antes llamada Telecom, que proporciona servicios y productos financieros enfocada en atender la población vulnerable. Actualmente ofrece envío y recepción de remesas a bajo costo.



5

ABORDAR EFICAZMENTE LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

Tabasco cuenta con un marco de gestión de emergencias para proporcionar asistencia a la población durante una crisis. La Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco (2014, última reforma en mayo de 2019) establece que el Instituto de Protección Civil del Estado es responsable de la coordinación e implementación de acciones orientadas a una gestión integral de riesgos, de prevención, auxilio y recuperación y de la elaboración e implementación del Programa Maestro (Art. 23). La Ley también establece el Consejo Estatal de Protección Civil, como un órgano de consulta y coordinación de las acciones en la materia de protección civil. El Programa Maestro del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET) 2019-2024 contempla protocolos de actuación en caso de emergencia para el público en general, sin distinción por su condición migratoria. Además, dentro del Programa Sectorial de Salud, Seguridad y Asistencia Social 2019-2024, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, se delinea el Programa de Atención a Emergencias y Desastres, cuyo objetivo es atender a la población que se encuentra expuesta a los riesgos sanitarios ocasionados por algún tipo de emergencia en el Estado.

El IPCET utiliza las redes sociales, radio, televisión y voceo para comunicarse con la población y transmitir información sobre la evolución de las crisis. El Programa Maestro del IPCET 2019-2024 contempla la ampliación y definición técnica y operativa del Sistema de Alerta Temprana, que se encuentra actualmente en la etapa de planificación y prueba en Palenque.

La Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco (2020) incluyen, entre sus objetivos, la reducción de la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas frente a los efectos adversos del cambio climático, así como fortalecer las capacidades de respuesta del Estado frente al fenómeno (Art. 2, Frac. IV). Además, el Programa Especial de Cambio Climático del Estado de Tabasco (Art. 54), elaborado por iniciativa de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, incluye medidas de mitigación y de adaptación para garantizar la integridad de las comunidades y desarrollar capacidades para enfrentar los impactos adversos del cambio climático.

5.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

A nivel estatal, aún no existen mecanismos de coordinación ni alianzas formales con actores clave, como Consulados y organizaciones de la sociedad civil (OSC) e internacionales, para prestar asistencia a las personas extranjeras en caso de emergencias locales. No obstante, como respuesta a flujos migratorios conocidos como “caravanas migrantes”, el IPCET ha brindado acompañamiento y coordinado con autoridades estatales para garantizar la seguridad y la higiene, proveer insumos y ofrecer recomendaciones para refugios temporales.

El Estado tiene un Plan de Contingencias a Fenómenos Hidrometeorológicos y planes especiales que abarcan temporadas, incidencias, inundaciones por lluvias y ciclones tropicales y contingencias de Semana Santa. Los programas especiales de protección civil se actualizan anualmente y, al igual que el Plan de Contingencias, se dirigen a la población en general. Sin embargo, la elaboración de un plan de contingencia enfocado en gestionar movimientos de población a gran escala en tiempos de crisis se considera un ámbito con potencial de desarrollo.

Atender las vulnerabilidades específicas a las que se enfrentan los inmigrantes en los sistemas de comunicación establecidos para recibir información sobre las crisis y cómo acceder a los servicios de asistencia, es un área con potencial de desarrollo. El Programa Maestro del IPCET 2019-2024 no incluye acciones específicas a las necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo poblaciones migrantes, y la información que se comparte solo se encuentra disponible en español.



6

VELAR POR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y REGULAR

6.1. Gobernanza de la migración: Ejemplos de ámbitos bien desarrollados

Desde 2015 la Fiscalía General del Estado de Tabasco cuenta con la Fiscalía especializada para la atención a migrantes, encargada de investigar y perseguir los delitos cometidos por o en contra de personas migrantes⁴⁴. También existe la Fiscalía para el combate a la trata de personas y la Fiscalía especializada para la búsqueda de personas desaparecidas e investigación de la desaparición forzada de personas. Además, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Tabasco, bajo la Secretaría de Gobernación (SEGOB) Tabasco, ofrece acompañamiento jurídico y psicológico a las víctimas, al acreditar su denuncia ante la fiscalía. El Artículo 11 de la Ley de Migración (2011) establece que las personas migrantes, independientemente de su condición migratoria, tienen derecho a la justicia y al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH Tabasco) coordina un programa de derechos humanos con un componente de capacitación regular dirigida a funcionarios públicos. Entre diciembre de 2021 y 2022, la Comisión ofreció charlas cubriendo temas como derechos humanos, discriminación, inclusión e igualdad. Además, la SEGOB Tabasco ofrece talleres de formación para funcionarios públicos en coordinación con diversas organizaciones. Por ejemplo, en 2022 se impartieron talleres de formación sobre la migración laboral, en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sobre mujeres migrantes, bajo la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y el tráfico ilícito de personas migrantes, y un curso de coordinación interinstitucional de migración en coordinación con el Instituto Nacional de Migración (INM), entre otros. Además, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 establece el objetivo de promover la cultura de legalidad y respeto a los derechos fundamentales, a través de la organización permanente de talleres y cursos dirigidos a servidores públicos de los gobiernos estatales y municipales.

La Ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el Estado de Tabasco (2009) regula las medidas de atención y asistencia necesarias para garantizar los derechos de las víctimas (Art. 1). La Ley establece el Comité técnico interinstitucional para prevenir y combatir la trata de personas, con el fin de brindar asesoría para el desarrollo de acciones en la materia (Art. 23). Si bien el Comité se instaló en 2022, no se conocen sus alcances. No obstante, con el apoyo de la OIM se han realizado reuniones interinstitucionales con la finalidad de construir la Ruta de Detección y Canalización de Víctimas de Trata de Personas y desarrollar un programa de fortalecimiento de capacidades en dicha materia.

Tabasco cuenta con la normativa y estructura institucional de coordinación para responder a casos de desaparición o fallecimientos ocurridos en el proceso de migración. La Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco (2019), en armonía con la normatividad federal, creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBP) para impulsar esfuerzos de vinculación, operación, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, incluyendo migrantes. La CEBP recibe, a través de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, los reportes de las Embajadas, los Consulados y de las agregadurías sobre personas migrantes desaparecidas y establece mecanismos de comunicación e intercambio de información.

⁴⁴ El Artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Tabasco establece la autonomía de esta Fiscalía General.

6.2. Ámbitos con potencial de desarrollo adicional

La implementación de un programa de capacitación específica y regular dirigido a la Policía local sobre derechos de las personas migrantes se considera un ámbito con potencial de desarrollo. La CEDH Tabasco imparte capacitaciones dirigidas a la Fiscalía General del Estado bajo el programa estatal de derechos humanos, sin enfoque específico en temática migratoria.

Otro ámbito con potencial de desarrollo es el establecimiento de medidas para combatir la explotación laboral de migrantes. Como se mencionó previamente, se han evidenciado avances en esta línea ya que la Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tabasco (DGTyPS) cuenta con inspectores laborales que cubren los 17 municipios del Estado, para identificar conductas indebidas por parte de los empleadores. No obstante, no es un mecanismo específico para personas migrantes.

Finalmente, la publicación regular de información sobre las actividades para combatir la trata de personas a nivel estatal es otro ámbito con potencial de desarrollo. De acuerdo con la Ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el Estado de Tabasco (2009), el Programa Estatal para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y Proteger a sus Víctimas es un instrumento rector en materia de prevención, combate y sanción del delito de trata de personas (Art. 50), el cual debe incluir una metodología de evaluación y seguimiento de las actividades, fijando indicadores para evaluar los resultados (Art. 51, Frac. X). No obstante, a fecha de este informe, no existe información sobre dicho Programa dentro del portal del Gobierno de Tabasco ni se identifican documentos oficiales ni información sobre actividades realizadas en la materia.

Después de la evaluación de los IGM

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desea agradecer a las autoridades estatales de Tabasco por su participación en este proceso. La OIM espera que los resultados de esta evaluación enriquezcan las reflexiones internas de las autoridades locales en lo referente a la gobernanza de la migración y contribuyan a lograr un cambio positivo en materia de políticas, en particular:



El reporte de los IGM puede ser utilizado para informar el trabajo en políticas con el apoyo de OIM.



Los gobiernos pueden intercambiar buenas prácticas y soluciones innovadoras con otros gobiernos que han participado de los IGM.



Los hallazgos pueden integrarse en actividades para el desarrollo de capacidades, que pueden vincularse con otras actividades de OIM.



Una evaluación de seguimiento puede llevarse a cabo, tres años después de haber concluido la primera para medir el progreso.



FUENTES PRINCIPALES*

** Todos los hipervinculos proporcionados estaban activos cuando se redactó este informe.*

Cámara de Diputados – LXV Legislatura

- 2022 [Evolución del Presupuesto de Educación Básica 2019-2022.](#)
- 2023 [Prontuario del proyecto de presupuesto de egreso de la federación en México.](#)

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco (CEDH Tabasco)

- 2022 [Informe Anual de Actividades 2022.](#)

Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad y Solicitantes de la Condición de Refugiado

- 2023 [Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad. Documento no disponible en línea.](#)

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET)

- s.f.a [Programa Especial Transversal Frontera Sur y la Migración Nacional e Internacional 2019-2024.](#)
- s.f.b [Programa Institucional del Instituto de Vivienda de Tabasco 2019-2024.](#)
- s.f.c [Programa Maestro del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco 2019-2024.](#)
- s.f.d [Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte 2019-2024.](#)
- s.f.e [Programa Sectorial de Salud, Seguridad y Asistencia Social 2019-2024.](#)

Congreso del Estado de Tabasco

- 1919 [Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco \(2021\).](#)
- 1983 [Ley de Planeación del Estado \(reforma publicada: 1 de mayo de 2019\).](#)
- 1997 [Ley de Educación del Estado de Tabasco \(reforma publicada: 6 de abril de 2022\).](#)
- 2009a [Ley para prevenir, combatir y sancionar la trata de personas en el estado de Tabasco.](#)
- 2009b [Ley de Salud del Estado de Tabasco.](#)
- 2014a [Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco \(reforma publicada: 4 de mayo de 2019\).](#)
- 2014b [Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco \(reforma publicada: 30 de mayo de 2018\).](#)
- 2015 [Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco \(reforma publicada: 18 de mayo de 2019\).](#)
- 2016a [Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Coordinación General de Asuntos Jurídicos.](#)
- 2016b [Ley para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado de Tabasco.](#)
- 2017 [Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco.](#)
- 2018 [Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco \(reforma publicada: 23 de diciembre de 2020\).](#)
- 2019a [Ley en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema de búsqueda de personas para el Estado de Tabasco.](#)
- 2019b [Formación educativa sin fronteras.](#)
- 2019c [Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.](#)
- 2020a [2do Informe de Gobierno – Tabasco 2020 – Tomo II.](#)
- 2020b [Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco.](#)
- 2021 [Mecanismo de Movilidad Laboral \(última modificación: 28 de marzo de 2023\). Servicio Estatal de Empleo.](#)
- 2022a [4to Informe de Gobierno – Tabasco 2022 – Tomo I.](#)
- 2022b [4to Informe de Gobierno – Tabasco 2022 – Tomo II.](#)
- 2022c [4to Informe de Gobierno – Tabasco 2022 – Estadísticas.](#)
- s.f. [Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.](#)

Consejo Nacional de Inclusión Financiera y Comité de Educación Financiera

- 2020 [Política Nacional de Inclusión Financiera.](#)

Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (SNE)

- 2019 [Lineamientos Generales del Mecanismos de Movilidad Laboral.](#)

Coordinación Nacional de Protección Civil & Centro Nacional de Prevención de Desastres

- 2022 [Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024.](#)

Diario Oficial de la Federación

- 1917 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (última reforma publicada: 6 de junio de 2023).
- 1972 Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (última reforma publicada: 23 de abril de 2021).
- 1976 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1984 Ley General de Salud (última reforma publicada: 29 de mayo de 2023).
- 2002 Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
- 2003 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (última reforma publicada: 17 de mayo de 2022).
- 2004 Ley de Asistencia Social (última reforma publicada: 20 de mayo de 2021).
- 2011a Ley de Migración (última reforma publicada: 7 de enero de 2021).
- 2011b Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (última reforma publicada: 18 de febrero de 2022).
- 2012 Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.
- 2013 Acuerdo 675 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.
- 2014 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (última reforma publicada: 28 de abril de 2022).
- 2015 Acuerdo 07/06/15. Secretaría de Educación Pública.
- 2017 Acuerdo 02/04/17 por el que se modifica el diverso número 286 [...]. Secretaría de Educación Pública.
- 2018 Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población. Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
- 2019 Ley General de Educación.
- 2020a Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.
- 2020b Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024.
- 2021a Convenio de Colaboración en materia migratoria a favor de niñas, niños y adolescentes en el marco de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.
- 2021b Modificación al Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población.
- 2021c Programa Institucional 2020-2024 del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- 2021d Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS).

Fiscalía General del Estado de Tabasco

- 2022 Informe Anual 2022.

Gobierno de México

- 2021 Plan de Trabajo de la Presidencia Pro-Témpore 2021 de la Conferencia Regional sobre Migración.

Gobierno del Estado de Tabasco y Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental

- 2011 Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de Tabasco.

Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT)

- 2021 Usuario en atención y que concluyeron nivel educativo en los municipios fronterizos de Balancán y Tenosique.

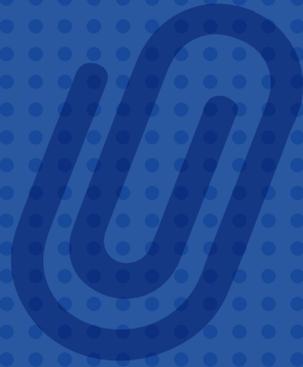
Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET)

- 2021 Programa de Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2021.
- s.f. Plan de Contingencias para Fenómenos Hidrometeorológicos.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

- 2020a Censo de Población y Vivienda 2020.
- 2020b Panorama Sociodemográfico de Tabasco: Censo de Población y Vivienda 2020.
- s.f. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), población de 15 años y más de edad.

-
- Instituto Nacional de las Mujeres e Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco
2015 Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco 2015-2018.
- Periódico Oficial del Estado de Tabasco
2020 Programa Sectorial de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas 2019-2024.
2021 Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco No. 4248. Reglamento Interno del Módulo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados 2021.
- Poder Judicial del Estado de Tabasco
2010 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Secretaría de Economía
2015 Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Secretaría de Educación de Tabasco
2020a Informe de Gobierno 2020.
2020b Programa Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAEPEM).
2021 Informe de Gobierno 2021.
2022 Informe de Gobierno 2022.
- Secretaría de Educación Pública
s.f. Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB)
2019a Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024.
2019b Nueva Política Migratoria del Gobierno de México 2018-2024.
2022 Compendio General con los Programas 2022: Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.
- Secretaría de Gobernación (SEGOB), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)
2021 Anuario de Migración y Remesas México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
2020 Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024.
- Secretaría de la Defensa Nacional
2022 Fases del Plan DNIIIE.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Servicio Nacional de Empleo y el Estado de Tabasco
2023 Convocatoria del Programa de Apoyo al Empleo 2023.
- Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad
2023 Perfil del Estado.
- Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP)
2022a Boletines Estadísticos. II Documentación y condición de estancia en México, 2022.
2022b Boletines Estadísticos. V Devolución de mexicanas y mexicanos desde Estados Unidos (antes: repatriación de mexicanos), 2022.
2022c Diagnóstico de la Movilidad Humana en Tabasco.
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (UJAT)
2020 Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.



ANEXOS

MiGOF: Marco de Gobernanza sobre la Migración⁴⁵

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad⁴⁶.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el gobierno nacional, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

⁴⁵ Consejo de la OIM, Marco de Gobernanza sobre la Migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015).

⁴⁶ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016).

El proceso de los IGM a nivel local



1 **Reunión introdutoria de los IGM a nivel local**

Los IGM a nivel local surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel local y nacional. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno local y nacional participante.



2 **Recopilación de datos y evaluación preliminar**

Se realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de la localidad basada en la herramienta ajustada de IGM nacional. El borrador de perfil local con los principales hallazgos de la investigación es compartido con las contrapartes gubernamentales.



3 **Diálogo multisectorial**

Los hallazgos se presentan en una reunión multisectorial con representantes de gobierno local y nacional, además de otros actores clave. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en la localidad/municipio/entidad subnacional, identificar las áreas bien gestionadas y las de posible mejora y aportar insumos al borrador de perfil.



4 **Perfil de gobernanza de la migración a nivel local**

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM a nivel local y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada localidad/municipio/entidad subnacional. Una vez que el perfil de gobernanza de la migración local ha sido finalizado y aprobado por el gobierno correspondiente, se publica en el [Portal de Datos sobre Migración](#) y en la [Plataforma de publicaciones de la OIM](#).



www.migrationdataportal.org/es/mgi

#migrationgovernance

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int